Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 144 DE 2016

(3 de octubre)

"Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 11 del Decreto No. 2363 de 2015, en concordancia con el artículo 2 del Decreto No. 419 de 2016 y del Decreto No. 421 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1753 de 2015 y en virtud del Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se determinó su objeto y estructura orgánica, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016 estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, y dispuso en su artículo segundo que los empleos creados se proveerán, *"(...) en primer lugar, mediante la incorporación directa de los servidores del INCODER en liquidación cuyos cargos sean suprimidos y que cumplan con los requisitos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los cargos, atendiendo las equivalencias que señalará el Gobierno para el efecto. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia."*

Que el Decreto No. 420 del 7 de marzo de 2016, estableció las equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del INCODER y la nomenclatura y clasificación de empleos aplicables a la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que mediante Decreto No. 421 del 7 de marzo de 2016, se suprimieron unos empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER-, en Liquidación y a su vez, se ordenó la incorporación directa de los servidores que ocupaban tales empleos en cargos equivalentes de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que el señor **HUGO FERNEY LÓPEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.137, ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11 de la planta de

"Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER En liquidación, cargo suprimido por medio del referido Decreto No. 421 de 2016.

Que a efectos de adelantar la incorporación directa en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER - En liquidación adelantó el trámite judicial de levantamiento de fuero sindical del señor **HUGO FERNEY LÓPEZ BARRERA,** dada su calidad de Fiscal (4° Principal) de la Junta Directiva del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR RURAL - SINTRARURAL.

Que mediante oficio 20162143230 del 29 de septiembre de 2016, el Liquidador del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER - En liquidación pone en conocimiento de esta Agencia, el contenido de la providencia del 23 de septiembre de 2016, del Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso de levantamiento de fuero sindical, el cual dispuso lo siguiente:

> *"**PRIMERO: DISPONER** el levantamiento del fuero sindical que ampara al señor HUGO FERNENY (sic) LÓPEZ BARRERA, dada su calidad de fiscal (4to principal) de la junta directiva del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR RURAL – SINTRARURAL, debido a la supresión del cargo de3 (sic) profesional universitario código 2044 grado 11 del cual es titular, con derechos de carrera, en la planta de empleados del INCODE, conforme a las consideraciones de la parte motiva.*
>
> ***SEGUNDO: CONCEDER** la autorización o permiso judicial para hacer efectiva la incorporación del señor HUGO FERNEY LÓPEZ BARRERA en un cargo igual o equivalente de la planta de empleos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, sin solución de continuidad y conservando sus derechos de carrera conforme a las motivaciones que antecedieron."*

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en Liquidación, realizó el análisis de equivalencias para los empleos objeto de la presente incorporación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.11.2.2 y 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015; certificando el 3 de octubre de 2016 que el servidor público **HUGO FERNEY LÓPEZ BARRERA**, cumple con los requisitos académicos y de experiencia para ser incorporado en el cargo denominado Analista, código T2, grado 06 la planta global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Resolución 001 del 1 de abril de 2016 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT; modificada por las Resoluciones Nos. 002, 009 y 028 de 2016.

Que mediante Resolución N° 003 del 20 de abril del 2016, el Director de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, distribuyó los empleos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

"Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuenta con la disponibilidad presupuestal, para amparar los gastos de personal que se ocasionan con esta incorporación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al señor **HUGO FERNEY LÓPEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.532, en el empleo denominado Analista, código T2, grado 06 perteneciente a la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. La incorporación establecida en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez Secretaria General
Revisó: Camilo Sarmiento Garzón – Subdirector de Talento Humano
Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Leal